



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Departamento de Educación

**DECRETO ALCALDICIO N° 0017341**  
**LITUECHE, 23 JUL 2014**

DAEM: 0704.-  
22/07/2014  
RAE/MOP/RDD/gve

**VISTOS :**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educacionales de la Comuna.
- Los recursos provenientes del Fondo de Revitalización del Ministerio de Educación.-
- El Presupuesto Municipal.
- La mayor seguridad que estos mejoramientos prestara a la Unidad Educativa Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- Las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas del Proyecto Mejoramiento Cubiertas, canalización y bajadas de aguas lluvias Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez que norma el presente proceso de Licitación.
- La no presentación de ningún oferente a la primera Licitación.
- El Decreto N° 1238 de fecha 19 de Mayo del 2014, que autoriza llamado a Licitación.
- Que dicha Licitación, qued6 registrada en Portal con el ID 5124-29-L114.
- El Decreto N° 1333 de fecha 02 de Junio del 2014, que declara inadmisibles por no presentarse oferentes.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1.401 de fecha 11/06/2014, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- Que, dicho proceso de Licitación quedo registrado en el Portal Mercado Publico con el ID 5124-37-LE14.
- El Acta de Apertura de la Comisión Evaluadora de las ofertas.
- El Informe de la Comisión con la propuesta de Inadmisibilidad de la Licitación enviado al Alcalde.
- La necesidad de Declarar Inadmisibles la Licitación.
- La necesidad de realizar una nueva Licitación Privada.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.510 de fecha 26/06/2014, que declara inadmisibles la licitación.
- Lo que dispone la Ley de Compras Publica 19.886.
- Lo dispuesto en el Art. N° 45 del reglamento de la ley de compras contenido en el DS 250, de Hacienda de 2004, sobre llamado a Licitación Privada.
- Que, se requiere invitar a un mínimo de 3 Oferentes a participar de la Licitación privada.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.578 de fecha 04/07/2014, que autoriza la Licitación.
- Que, dicha Licitación, quedo registrada en Portal con el ID 5124- 42 -CO14.
- Las ofertas recibidas.
- El Acta de Apertura, el Informe Técnico y Memorándum de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.700 de fecha 17 de Junio de 2014, mediante el cual de adjudica la Licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001734  
LITUECHE, 23 JUL 2014

DAEM: 0704.-  
22/07/2014  
RAE/MOP/RDB/gve

**DECRETO :**

- 1.- **Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios para la "Mejoramiento Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche", de fecha 22 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS P Y P SERVICIOS EIRL, RUT: 76.335.131-9, Representada Legalmente por Don Gonzalo Fuentes Bustos, Cédula de Identidad N° 17.026.698-6, por la suma de \$ 5.860.304.- (Cinco millones, ochocientos sesenta mil, trescientos cuatro pesos), valor con iva incluido.**
- 2.- **Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Revitalización de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.**

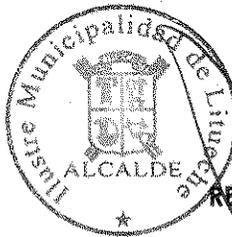
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Maria S. Olmedo Pizarro*  
\***MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal

**Distribución:**

- Archivo DAEM (1).
- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Licitación (1).
- Proceso de Pago (1).



*René Acuña Echeverría*  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde